

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20241080283941



13-03-2024

Bogotá D.C.

Secretaria

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

Comisión Cuarta o Presupuesto

CÁMARA DE REPRESENTANTES

[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)

Bogotá

Asunto: Respuesta a Radicado MT No. 20243030377482.  
Proposición aditiva No. 040/24 – Departamento de Cundinamarca.

Respetada Secretaria Morales,

En atención al radicado del asunto, a través del cual se nos remite el cuestionario de la Proposición aditiva No. 040 de 2024, presentada por los Honorables Representantes Liliana Rodríguez Valencia, Olga Lucía Velasquez, Modesto Enrique Aguilera Vides; al respecto, se informa que, el Ministerio de Transporte tiene a su cargo la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

De igual manera, la Ley 105 de 1993 "*por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*", define en los artículos 12, 16 y 17 las competencias sobre la infraestructura de transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales a cargo de los Departamentos y las vías municipales, terciarias y distritales a cargo de los Municipios y Distritos.

Además, el Artículo 19 de la citada ley señala: "*Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley*"; y el Artículo 20 reza: "*Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción*".

En este contexto, las entidades adscritas al sector del transporte tienen personería jurídica, autonomía administrativa y financiera en relación con los proyectos a su cargo. Esta autonomía se extiende a las relaciones contractuales a través de los respectivos contratos de concesión. En particular, las entidades del orden nacional encargadas de atender las vías a cargo de la Nación son el Instituto Nacional de Vías - Invías y la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, cuando se trata de vías en concesión del orden nacional.

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20241080283941



13-03-2024

Por consiguiente, en el marco de las competencias de las entidades adscritas, se dio traslado al Instituto Nacional de Vías – Invías a través de oficio de radicado MT No.20241080269471 y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante el radicado MT No. 20241080269451, para que se emita respuesta al cuestionario.

En los anteriores términos se atiende la solicitud, no sin antes indicar que, esta Cartera Ministerial está al pendiente de cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**  
Ministro de Transporte

Copia: Representante Gloria Liliana Rodríguez - [gloria.rodriguez@camara.gov.co](mailto:gloria.rodriguez@camara.gov.co)  
Anexo: Rad. 20241080269471 - 20241080269451

Aprobó: María Constanza García Alicastro - Viceministra de Infraestructura

Revisó: Claudia Helena Álvarez – Despacho del Ministro  
Yadira Esther Cienfuegos Silvera – Asesora Despacho Ministro <sup>CS</sup>  
Mercedes García Perez – Viceministerio de Infraestructura <sup>MGP</sup>  
Juan Carlos Restrepo – Viceministerio de Infraestructura <sup>R</sup>  
Consolidó: Daili Jiménez V – Grupo Enlace Congreso <sup>W</sup>

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20241080269451



11-03-2024

Bogotá D.C.,

Presidente

**FRANCISCO OSPINA RÁMIREZ**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

contactenos@ani.gov.co

Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Bogotá

Asunto: Traslado por competencia Radicado MT No. 20243030377482.  
Proposición aditiva No. 040 – Peajes y estado de las vías en Cundinamarca

Respetado Presidente Ospina,

En atención al radicado del asunto, a través del cual la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes remite el cuestionario de la proposición aditiva No. 040 del 2024; al respecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado ante su entidad de las preguntas dirigidas al Ministerio de Transporte, con la finalidad de que, en el marco de sus competencias se emita respuesta directa al congresista, con copia a este Ministerio para seguimiento.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL**  
Asesora Despacho Ministro

Anexo: Rad. 20243030377482

Revisó: Yadira Esther Cienfuegos Silvera – Asesora Despacho Ministro

Elaboró: Daili Jiménez – Grupo Enlace Congreso

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20241080269471



11-03-2024

Bogotá D.C.,

Ingeniera

**MARIA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**

Directora General (E).

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

atencionciudadano@invias.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia Radicado MT No. 20243030377482.  
Proposición aditiva No. 040 – Peajes y estado de las vías en Cundinamarca

Respetada Directora García,

En atención al radicado del asunto, a través del cual la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes remite el cuestionario de la proposición aditiva No. 040 del 2024; al respecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado ante su entidad de las preguntas dirigidas al Ministerio de Transporte, con la finalidad de que, en el marco de sus competencias se emita respuesta directa al congresista, con copia a este Ministerio para seguimiento.

Cordialmente,

**CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL**

Asesora Despacho Ministro

Anexo: Rad. 20243030377482

Revisó: Yadira Esther Cienfuegos Silvera – Asesora Despacho Ministro

Elaboró: Daili Jiménez– Grupo Enlace Congreso